

**TAMBIÉN ES MI
PROBLEMA**

ACTÚA

CONTRA LA VIOLENCIA
HACIA LAS MUJERES
Y LAS NIÑAS

58

CASOS DE **FEMINICIDIO**
EN LO QUE VA DEL AÑO.

58,5%

TOLERA LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
de 18 años a más edad

Tenemos que **reducir** la tolerancia a la violencia y a la discriminación.
Empoderemos a las mujeres y eduquemos a nuestras niñas y niños para vivir
con igualdad.

Todas y todos debemos **involucrarnos** activamente
contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.

REQUISITORIA PERMANENTE PARA VIOLADORES Y FEMINICIDAS

Presentación del Proyecto de Ley al Congreso para que las requisitorias por delitos de violencia sexual y feminicidio no caduquen. Búsqueda permanente de estos criminales.

ACCIÓN MULTISECTORIAL 1

COORDINACIÓN: MIMP – MININTER - MINJUS

NINGÚN VIOLADOR O ASESINO DE MUJERES EN LIBERTAD

Daremos mayor difusión, a través de las webs y redes sociales del Ejecutivo, de la lista de los buscados por delitos de violación y feminicidio para que la ciudadanía se sume activamente en la búsqueda de estos criminales.

ACCIÓN MULTISECTORIAL 2

COORDINACIÓN: MIMP – MININTER

CARAVANA DE PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS

**¡SÚMATE CONTRA
LA VIOLENCIA!**

Visitaremos escuelas llevando activaciones recreativas para concientizar a niñas, niños y adolescentes de inicial, primaria y secundaria en la importancia de prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

ACCIÓN MULTISECTORIAL 3

COORDINACIÓN: MIMP – MINEDU

FERIAS MULTISECTORIALES

**"TAMBIÉN ES
MI PROBLEMA"**

Todos los sectores del Ejecutivo llevaremos nuestros servicios orientados a mujeres a plazas públicas, acercando las acciones de prevención y de atención a más mujeres.



ACCIÓN MULTISECTORIAL 4

COORDINACIÓN: MIMP – MIDIS

ESTRATEGIA RURAL MULTISECTORIAL

Con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y los gobiernos locales, garantizaremos que más mujeres de zonas rurales del Perú tengan acceso a los servicios de prevención y atención integral en casos de violencia.



ACCIÓN MULTISECTORIAL 5

COORDINACIÓN: MIMP – MININTER - MINCUL



CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE OPERADORES DE JUSTICIA

Promoveremos que la investigación de delitos de violencia contra mujeres y niñas incorpore la perspectiva de género en su actuación y garantice el derecho de las mujeres a una justicia célere e idónea.

ACCIÓN MULTISECTORIAL 6

COORDINACIÓN: CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- MIMP

TAMBIÉN ES MI
PROBLEMA

Podemos **prevenir** la violencia contra las mujeres y las niñas actuando desde nuestros hogares, centros educativos, centros de labores y vecindario, identificando situaciones de riesgo e interviniendo ante ellas.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de la Mujer y Familia

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Mayo, 2023



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

AGENDA



1. Informe sobre el estado de situación de las **101** beneficencias públicas a nivel nacional.
2. Informe sobre la situación actual del Puericultorio "Pérez Aranibar" y cuantos niños tiene albergados y la situación de sus instalaciones.
3. Informe sobre la situación del Hospital "Víctor Larco Herrera".



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS



1

Tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público, **de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.**

2

Su público objetivo son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.

3

Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

4

No se constituyen como entidades públicas y para su adecuado control, se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control.

5

Los bienes de las Sociedades de Beneficencia tienen los mismos atributos y calidades de los bienes del Estado.

6

Los actos de administración respecto de los bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia son válidos siempre que se destinen al cumplimiento de su finalidad o generen ingresos que contribuyan con dicho propósito

7

El MIMP supervisa que la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia se haga conforme al Decreto Legislativo 1411, así como a los Lineamientos emitidos por este Ministerio y las normas de bienes estatales.

8

Los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia requieren opinión previa favorable del MIMP.

Las Sociedades de Beneficencia, en el marco de la normativa vigente, pueden donar sus bienes únicamente a instituciones públicas que cumplan su misma finalidad.



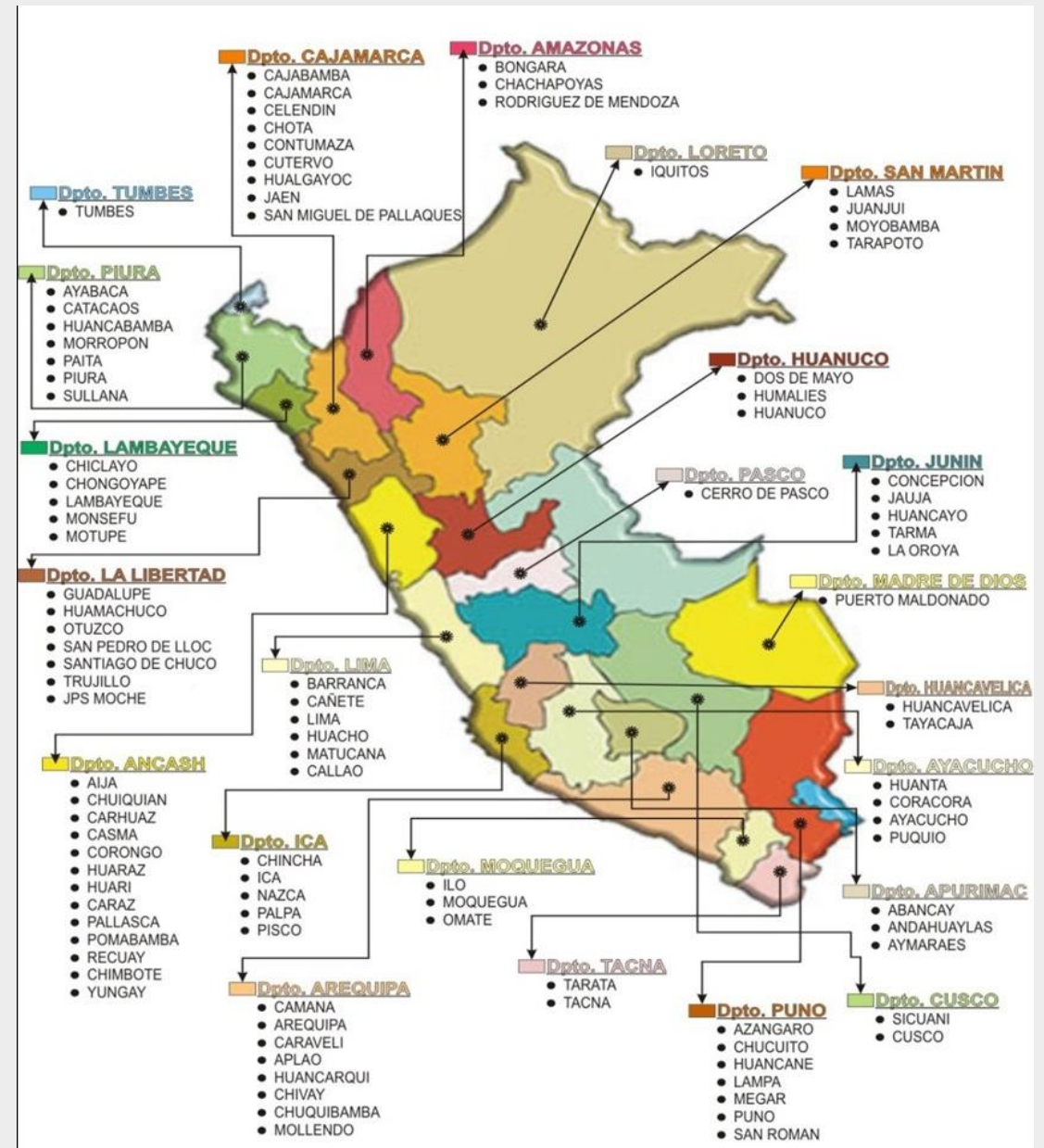
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



1. Situación actual de Sociedades de Beneficencias

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS 101 SOCIEDADES DE BENEFICENCIA





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Rectoría del MIMP en las Sociedades de Beneficencia

TEMÁTICA	FUNCIÓN MIMP
NATURALEZA JURÍDICA	Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno , creadas por Ley, previo informe favorable del MIMP y se encuentran bajo su rectoría
FUNCIONAMIENTO	Emite los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia.
DIRECTORIO	Cuenta con 2 representantes en cada directorio de las Sociedades de Beneficencia y emite los lineamientos necesarios para la designación y procedimientos disciplinarios de los miembros del Directorio.
	Hace cumplir los lineamientos de política y normas emitidas por el MIMP relacionadas con la Sociedad de Beneficencia.
USO DE RECURSOS	Las Sociedades de Beneficencia destinan como máximo un 30% de sus recursos para gastos administrativos , dependiendo de la clasificación aprobada por el MIMP, correspondiendo el saldo a la implementación de actividades comerciales y actividades de protección social .



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Rectoría del MIMP en las Sociedades de Beneficencia

TEMÁTICA	FUNCIÓN MIMP
DISPOSICIÓN DE BIENES	<p>Evalúa que la disposición de bienes inmuebles de las SB se haga conforme al DL N° 1411 y a los Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia, aprobados por RM N° 059-2021-MIMP, así como a las normas que regulan los bienes estatales.</p> <p>Los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia requieren opinión previa favorable del MIMP.</p>
SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL	Supervisión de los servicios de protección social que prestan las Sociedades de Beneficencia a través de las Unidades Orgánicas del MIMP, en el marco de sus competencias (DPNNA, DPAM, DATPS y CONADIS).
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Seguimiento y evaluación a la gestión de las Sociedades de Beneficencia a través de la DSB.
JUEGOS DE LOTERIA	<p>Las Sociedades de Beneficencias están autorizadas, previa opinión técnica favorable del MIMP, a organizar juegos de lotería y similares.</p> <p>El 1% del porcentaje de la venta bruta que genere el juego de lotería y similares, es entregado al MIMP para ser distribuidos a favor de las SB que presenten planes de trabajo para optimizar sus servicios de protección social para el cumplimiento de su finalidad, siempre que no cuenten con recursos para su implementación; así como al CONADIS, para la implementación de servicios de protección social.</p>

1

TIPOLOGÍA

TIPO	N°
A	19
B	38
C	44
TOTAL	101

2

SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Las 101 Sociedades de Beneficencia brindan **194 servicios** dirigidos a **10,921 usuarios/as**, entre niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad.

3

REPRESENTANTES EN EL DIRECTORIO

TIPO SB	MONTO DE DIETAS	N° DE DIETAS	N° SB	N° SB CON 2 MIEMBROS	N° SB CON 1 MIEMBRO	N° SB MIEMBROS	N° DE MD DESIGNADOS	N° DE MD SIN DESIGNACION
A	1000	3	19	14	3	2	31	7
B	700	2	38	11	15	12	37	39
C	200	1	44	5	8	31	18	70
TOTALES			101	30	26	45	86	116

4

JUEGOS DE LOTERÍA Y SIMILARES

21 Sociedades de Beneficencia cuentan con autorización para la organización de juegos de lotería y similares (11 cuentan con contratos vigentes).



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Servicios de protección social

SERVICIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	N° DE SERVICIOS	N° TOTAL DE USUARIOS
Atención Alimentaria - Comedores	105	7865
Centros de acogida residencial para Niños, Niñas y Adolescentes	20	638
Centros de cuidado diurno para niños, niñas	15	491
Centros de Atención para Personas con Discapacidad	3	144
Centros de cuidado diurno para Personas con Discapacidad	1	65
CARPAM	22	805
Centros Gerontológicos	1	21
Centros de cuidado diurno para Personas Adultas Mayores	5	296
Servicio de Medidas Integrales para Personas de 60 años a más	2	507
Hogares Refugio Temporal para mujeres victimas de violencia	14	52
Centros de Atención Temporales por Emergencia Sanitaria (PAM)	4	21
Centros de Cuidado de Noche para Personas Adultas Mayores	2	16
T O T A L	194	10921



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



2. Puericultorio "Pérez Aranibar"

PUERICULTORIO "PÉREZ ARANÍBAR"

Servicio de Protección Social de la Sociedad de
Beneficencia de Lima

- El Puericultorio Pérez Aranibar es un Centro de Acogida Residencial para niños, niñas y adolescentes fundado en **1930**; brinda atención integral y de formación a niños, niñas y adolescentes, tales como: vivienda, alimentación, salud, educación, vestido, recreación y formación moral.
- Actualmente el Puericultorio Pérez Aranibar brinda atención integral a **141 niños/as** en situación de desprotección familiar.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



POBLACIÓN ACTUAL EN EL PUERICULTORIO PÉREZ ARANÍBAR

NOMBRE DE HOGAR	EDAD	CANTIDAD		TOTAL
		Hombre	Mujer	
San Rafael (mixto)	00 a 01	3	4	7
San Martín (mixto)	02 a 03	3	3	6
San Nicolás (mixto)	03 a 04	5	2	7
Santa Vicente (hombres)	04 a 05	9	0	9
Santa Rosa (mujeres)	04 a 05	0	8	8
Miguel Echenique (mujeres)	06 a 18	0	22	22
Tomas Valle (hombres)	06 a 18	37	0	37
Operación Matogroso Diócesis de Huari (mixto)	07 a 16	17	28	45
TOTAL		74	67	141



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



3. HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

HOSPITAL VICTOR

LARCO HERRERA

ANTECEDENTES:

- Por Decreto 11/05/1900 se creó la Junta Económica para la construcción del Edificio destinado al Hospital Nacional de Insanos, la que tenía dentro de sus atribuciones la de acordar lo conveniente para la designación y adquisición del terreno y la construcción del Hospital de Insanos.
- En 1921 el Asilo tomó el nombre de su benefactor y en 1930 pasó a denominarse Hospital Víctor Larco Herrera.
- El Hospital Larco Herrera se encuentra edificado sobre el terreno de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, su dominio se encuentra Registrado en el asiento 1 fojas 411 del tomo 1494 y su continuación en la partida N°46547829 de los Registros de predios de Lima, cuya área registrada es de 211,721.74 m².

- De la Revisión de la Partida Registral de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, resulta ser propietaria del predio ubicado en Av. Del Ejercito (antes Av. Augusto Perez) N° 501, 601, 701 y 801 (antes N°600), Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima.
- Mediante Decreto Supremo N° 146/66-DGS, de fecha 17/06/1966, se declaró en estado de reorganización al Hospital Víctor Larco Herrera, asimismo se aprobó el Convenio y Constitución de Usufructo suscrito entre la Sociedad de Beneficencia de Lima y el Ministerio de Salud, sesión que fue formalizada mediante Escritura Pública de fecha 09.08.1966 extendida ante Notario de Lima Dr. Gastón García Roda.
- El plazo establecido en el Convenio y Constitución de Usufructo del Hospital Víctor Larco Herrera para la cesión fue de 30 años, se realizó a partir del 17 de junio de 1966 y concluyó el 16 de junio de 1996.

SITUACIÓN ACTUAL:

- Mediante nota informativa N°917-2014-OGAJ, adjunto al Oficio N°2349-2014-oga/MINSA (Exp. N°4815-2014), se propone la **suscripción de un nuevo Convenio**, la OGAJ del MINSA manifiesta que el Convenio de Usufructo firmado en el año **1966** se ha renovado en forma ficta, conforme lo establecido por la Ley N°15812 y en el marco del D.S. N° **004-2010-minsa**, lo cual no resulta acorde con la postura institucional asumida por la SBLM.
- Mediante Oficio N° **186-2014-GG/SBLM**, la SBLM, solicito al Director General de la Oficina General de Administración del MINSA, que disponga la entrega de la posesión del referido predio.
- Mediante Oficio N° **2349-2014-OGA/MINSA**, el MINSA responde que conforme lo establecido por la Ley N°15812, **se ha renovado en forma ficta el usufructo**.
- En ese contexto habiendo vencido el plazo para la desocupación del inmueble, la SBLM, se interpusieron dos demandas civiles.

Procesos Judiciales

Proceso de Reivindicación - Exp.18057 - 2015

- Este proceso se ventila ante el 23° Juzgado Civil de Lima, actualmente se encuentra pendiente de resolver el recurso de Apelación presentado el 15 de octubre de 2020 presentado por la SBLM.
- Este proceso cuenta con tres pretensiones accesorias las cuales son: Restitución del bien, Pagos de frutos (S/.683'274,054.12) e Indemnización por daños y perjuicios por la suma S/ 100'000,000.00.
- El proceso se encuentra en etapa probatoria, el Juzgado Civil con Resolución N° 05 confirma la Resolución N° 29 que declara infundado el pedido de reducción de honorarios de los peritos, devolviendo al Juzgado de origen el cuaderno.
- Se presentó un escrito con fecha 30.09.22 solicitando se continúe con el proceso conforme a Ley, puesto que aún no hemos sido notificados con el requerimiento de pago pericial, por lo que está pendiente de proveer.

PROCESO DE DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO – EXP. 07350-2017

- Este proceso viene siendo tramitado ante el 32° Juzgado Civil de Lima; en el devenir del proceso el Juez ordenó de oficio se realice una pericia a efectos de establecer y verificar el área del predio materia de Litis que aparece registralmente como 211,721.74 M2, así como establecer los límites, perímetros y linderos del inmueble, siendo que con fecha 16.08.2022 los peritos han aceptado el cargo, a la fecha se encuentra pendiente que el Juez fije los honorarios profesionales.
- Paralelo a ello, mediante Resolución N° 28 de fecha 03.08.2022, el Juzgado ha concedido a la parte demandada la apelación contra la improcedencia de la defensa previa e infundada las excepciones que fueron resueltas en contra de la demandada.
- PROCESO DE PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXP. 17951-2015 (MINSA) Proceso judicial iniciado por parte del Hospital Militar Heróico de la Defensa contra la SBLM.
- Este proceso se viene tramitando ante el 32° Juzgado Civil de Lima, el último acto procesal se realizó mediante Resolución N° 11 de fecha 24.03.2022, mediante la cual se tiene por contestada la demanda, actualmente nos encontramos a la espera de la notificación de absolución de tacha y de nulidad.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



GRACIAS
